



Mapa Conceptual

Nombre del Alumno: Alexis Francisco Galera Hernández

Nombre del tema: Unidad III y IV

Parcial: 1°

Nombre de la Materia: Argumentación Jurídica

Nombre del profesor: David Armando Hernández Cruz

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 7°



Exordio: Busca que el auditorio esté atento, benévolo y dócil. En la demanda el exordio puede omitirse, al ser un elemento accesorio, pero que es factible de ser usado o no en atención a situaciones particulares del caso concreto o de la situación particular a la que se enfrenta el actor o hablante.

El litigante puede ocupar el exordio para llamar la atención sobre algunos aspectos relacionados con la trascendencia del problema, dificultades, entre otros aspectos.

a) Brevidad: Puntos esenciales y evitar la oscuridad.
 b) Claridad: Orden lógico y lenguaje adecuado.
 c) Credibilidad: Adecuación a las cosas, verosimilitud y razonabilidad.

Narración: La narración se vincula con la exposición de los hechos que se hacen en la demanda, aparece la narración. Dicha exposición deberá observar:

Confirmación y Argumentación: Presenta las razones y argumentos necesarios para probar lo que se sustenta, para lo cual se ofrecen indicios (conclusión necesaria o probable), ejemplos (prueba inductiva) y razonamientos (prueba deductiva o inductiva).

Refutación: Es el rechazo, debilitamiento o destrucción de los argumentos contrarios punto por punto.

Conclusión: Resumen argumental, propuesta de soluciones concretas. En la demanda, representará el resultado de las inferencias hechas a partir de premisas que se propusieron en la confirmación o argumentación

El resultado: Son las consideraciones de tipo histórico-descriptivo en las que se relatan los antecedentes de todo el asunto, con referencia a la posición de cada una de las partes, sus afirmaciones, los argumentos que se han esgrimido, así como la serie de pruebas que las partes han ofrecido y su mecánica de desahogo, sin que en esta parte el tribunal pueda realizar ninguna consideración de tipo estimativo o valorativo.

Brevidad: Para lograr una redacción breve que refleje una interpretación eficiente, es relevante otorgar cohesión a las ideas. Al respecto, los argumentos se expondrán de preferencia por orden de importancia; asimismo, se deberán suprimir las explicaciones incidentales que tengan como efecto que la concentración del lector se desenfoque

Considerar: Comenzar el texto refiriendo la idea principal. Dar cohesión a la idea principal, prosiguiéndola de elementos que la complementen. Mantener un orden y cronología

Evitar: Planteamientos distantes de la idea principal o innecesarios, aunque se encuentren relacionados. Exponer conceptos o definiciones que no guarden relación directa con un argumento o afirmación. Conjuntar más de una idea en un solo segmento de texto.

Para lograr claridad y transparencia en una redacción, aborrand con ello a su brevedad, es recomendable usar palabras cotidianas y analizar la pertinencia de su repetición; asimismo el escritor escogerá una manera de referirse a un sujeto u objeto y atenerse a esa decisión a lo largo del escrito, pues esto ayudará al lector a familiarizarse con el texto.

El considerando es la parte de la sentencia, que agrupa bajo ese rubro, los motivos o razones de derecho en que se funda la decisión. Constituyen la parte medular de la sentencia porque abordan las conclusiones y opiniones del tribunal como resultado de la confrontación entre las pretensiones y las resistencias y también por medio de la luz que las pruebas hayan arrojado sobre la materia de la controversia

Según el caso, el mismo se identificará como ÚNICO o bien si se estudian varias cuestiones, se usarán varios números, se acostumbra anotar con letras mayúsculas: la palabra CONSIDERANDO: Considerando primero: se determina la competencia o incompetencia del juzgador y precisión de los fundamentos legales para dictar la sentencia.

El indicio es una presunción que consiste en estimar la existencia de un hecho en virtud de la demostración de otro. Para Dellepiane, "Es todo rastro, vestigio, huella, circunstancia, y en general, todo hecho probado, o mejor dicho, debidamente comprobado susceptible a llevamos, por vía de inferencia, al conocimiento de otro hecho desconocido".

Puntos resolutivos o resuelve: Son la parte final de la sentencia en donde se precisa en forma muy concreta si el sentido de la resolución es favorable sentenciado; si existe condena y a cuánto asciende ésta; además, se precisan los plazos para que se cumpla la propia sentencia; en resumen, en ella se resuelve el asunto. También se integra con la orden de notificar la sentencia, archivar asuntos. Deben reflejar las condenas y absoluciones determinadas en cada considerando, así como el término que tiene para apelar.

La lectura fácil es una herramienta para hacer accesible la información escrita, partiendo del reconocimiento de que hay personas con dificultades para la comprensión lectora, por lo cual la lectura fácil tiene el objetivo principal de asegurarse el acceso a la información garantizando la toma de decisiones y su participación en la sociedad en igualdad de condiciones que las demás personas.

La lectura fácil es una forma de elaborar documentos que son más sencillos de entender. Aunque es útil para todas las personas, está específicamente destinada a personas con dificultades de comprensión, en particular a personas con discapacidad intelectual.

La lectura fácil, ha sido reconocida por la SCJN y los organismos internacionales de derechos humanos como un mecanismo fundamental para garantizar el respeto de los derechos de las personas justiciables, sobre todo si se toma en consideración que la complejidad del lenguaje técnico utilizado en las resoluciones judiciales puede constituir una barrera para el acceso a la justicia en igualdad de condiciones.

Encabezado: en el que se incluyen los datos básicos como el nombre de la persona a quien va dirigida la resolución, el número de expediente con el que podría localizarse su sentencia en caso de requerirlo, el nombre de las personas juzgadas, la dirección y datos de contacto del órgano jurisdiccional que emitió la resolución.

La retórica es a la vez la ciencia (en el sentido de estudio estructurado) y el arte (en el sentido de práctica que reposa sobre un saber demostrado) que se refiere a la acción del discurso sobre los espíritus.

Un discurso se compone habitualmente de cuatro partes: el exordio o introducción; la narratio o exposición de los argumentos; la argumentación y la peroración final.

El exordio busca hacer al auditorio benévolo, atento y dócil. Su función es señalar que el discurso comienza, atraer la atención del receptor, disipar animosidades, granjear simpatías, fijar el interés del receptor y establecer el tema, tesis u objetivo.

La narratio, desarrollo o exposición es la parte más extensa del discurso y cuenta los hechos necesarios para demostrar la conclusión que se persigue. Si el tema presenta subdivisiones, es preciso adoptar un orden conveniente (partido o divisio).

En la partitio tenemos que despojar al asunto de los elementos que no nos conviene mencionar y desarrollar y amplificar aquellos que sí nos convienen

La confirmación exige el empleo de argumentos lógicos y de las figuras estilísticas del énfasis. También es un lugar apropiado para el postulado o enunciado sin prueba, siempre que no debilita nuestra credibilidad, para lo cual hay que recurrir al postulado no veraz pero plausible (hipótesis), a fin de debilitar al adversario desorientando su credibilidad; lo mejor en ese caso es sugerirlo y no decirlo.

La peroración es la parte destinada a inclinar la voluntad del oyente suscitando sus afectos, recurriendo a móviles éticos o pragmáticos y provocando su compasión (conquestio o commiseratio) y su indignación (indignatio) para atraer la piedad del público y lograr su participación emotiva, mediante recursos estilísticos patéticos; incluye lugares de casos de fortuna, enfermedad, mala suerte, desgracias...

VISTOS, RESULTANDOS, CONSIDERANDOS Y PUNTOS RESOLUTIVOS

RESULTANDO: NARRACIÓN, BREVEDAD, CLARIDAD Y CREDIBILIDAD

EN LOS CONSIDERANDO (CONFIRMACIÓN)

ESTRUCTURA LÓGICA Y RETÓRICA DE DOCUMENTOS JURIDICOS Y JUDICIALES

INDICIOS

CONCLUSIONES: RESUMEN Y PROPUESTA DE SOLUCIÓN

LECTURA FÁCIL DE SENTENCIAS

CÓMO REDACTAR UNA SENTENCIA DE LECTURA FÁCIL

EL ORDEN RETÓRICO DEL DISCURSO

ORDEN, COMPOSITO, COLOCATIO

- ¿Cuál es el problema o el conflicto por el que se acudió a las instituciones de justicia?
- ¿Cuáles fueron los aspectos más relevantes que tomó en cuenta la persona juzgadora para tomar su decisión?
- En caso de considerarse necesaria la mención a los aspectos más importantes del acervo probatorio, ¿Qué ha tenido en cuenta persona juzgadora? Es importante precisar que no es indispensable la incorporación de este rubro y, en caso de considerarse de suma relevancia, no se debe realizar una lista exhaustiva del acervo probatorio.
- ¿Cuál fue la decisión de la persona juzgadora?
- ¿Qué impacto tiene dicha decisión en la vida y los derechos de la persona con discapacidad intelectual?